



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUNDIO

Calarcá (Quindío), diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Expediente N° 63130-4003-002-2022-00113-00
Int. 033

Como quiera que el día 13 de enero de 2023, la Policía Nacional, informó a este despacho judicial, que el vehículo de placa RIW-821, objeto de medida cautelar dentro de este proceso Ejecutivo prendario, promovido por BANCOLOMBIA S.A identificado con el NIT.890.903.938-8, en contra del señor JOHN FREDDY HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro.4.376.530, fue retenido el día 9 de noviembre de 2022, situación que no fue puesta en conocimiento de este despacho judicial en tiempo oportuno, y el presente proceso se encuentra terminado mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2022, se ordena la entrega inmediata del referido vehículo a la persona que lo tenía al momento de la retención, esto es al señor JOHN FREDDY HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro.4.376.530, para cuyo efecto se ordena librar oficio al parqueadero BODEGAKE LOGISTICA SAS con Nit. 900939062-2, a fin de que procedan de conformidad.

Finalmente, y en atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, se dispone de conformidad con el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso, corregir el numeral tercero del proveído de fecha 13 de diciembre de 2022, en el sentido que el desglose se ordena a favor de la parte demandante, para cuyo efecto se le insta nuevamente a la peticionaria, a fin de que allegue los documentos pertinentes, para el respectivo desglose.

NOTIFÍQUESE

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZ

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 004
DEL 18 DE ENERO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA